

# LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO: LA NECESARIA DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES EN EL DISEÑO DE LOS NUEVOS TÍTULOS Y LA RECIENTE ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AECID.

*Eva Alcón Soler*

*Carmen Lázaro Guillamón*

---

Una de las líneas temáticas de este congreso es la de la Educación para el Desarrollo –en adelante ED- y las estrategias de transversalización en los estudios universitarios. En esta línea se integra la comunicación que presentamos cuyos puntos esenciales van a ser los siguientes:

- 1.- Las últimas reformas legislativas en el ámbito de la Educación Superior en España y, como consecuencia inmediata, las transformaciones que se derivan en la estructura de los estudios de grado, máster y doctorado. Estos cambios normativos obligan a realizar un replanteamiento de propuestas en los planes de estudios de los diferentes títulos oficiales o propios.
- 2.- Las actividades formativas que se desarrollan en la Universitat Jaume I en el marco de la educación superior para el desarrollo y su eventual revisión.
- 3.- Las novedades en la elaboración de los planes de estudio que nos llevarán al Espacio Europeo de Educación Superior –en adelante EEES- y la necesaria definición de objetivos y competencias.
- 4.- La reciente estrategia de Educación para el Desarrollo de la AECID<sup>1</sup> como instrumento marco para la definición de competencias.

1.- La Carta Magna de las Universidades Europeas firmada en Bolonia el 18 de septiembre 1988 declaró que *“La universidad debe asegurar a las generaciones futuras una educación y una formación que les permita contribuir al respeto de los grandes equilibrios del entorno natural y de la vida”*. Bajo estos auspicios, así como en sentido general, por el tenor de las conclusiones a las que se llegó en la *World Conference on Higher Education in the Twenty-first Century* de la UNESCO, el Preámbulo de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (B.O.E. 13/04/2007) dispone que: *“La sociedad reclama a la universidad del futuro una activa participación en sus procesos vitales. Por esta razón, la acción de la*

---

<sup>1</sup> En concreto nos referimos a la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2007, Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo. La elaboración de dicha estrategia ha corrido a cargo de M<sup>a</sup> LUZ ORTEGA CARPIO, y la coordinación ha correspondido a MILAGROS HERNANDO ECHEVARRÍA y SUSANA DE FUNES CASELLAS. La versión electrónica se encuentra en: <http://www.maec.es> y <http://www.aecid.es>.

*universidad no debe limitarse a la transmisión del saber; debe generar opinión, demostrar su compromiso con el progreso social y ser un ejemplo para su entorno.*

*La igualdad entre hombres y mujeres, los valores superiores de nuestra convivencia, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del valor del diálogo, de la paz y de la cooperación entre los pueblos, son valores que la universidad debe cuidar de manera especial’.*

En concreto, el artículo 92 de dicha ley, dedicado a la cooperación internacional y la solidaridad, dispone que *“las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario”*. Es más, el artículo 46.2.i de la misma ley reconoce la posibilidad de que, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, los estudiantes tengan derecho a *“obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación”*.

Como desarrollo de esta normativa, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en concreto, en el artículo 12.8 se dispone que: *“De acuerdo con el artículo 46.2.i de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado”*.

2.- Como espacio universitario en el que se llevan a cabo estas acciones sirva de ejemplo la Universitat Jaume I<sup>2</sup> donde desde hace ya algunos años se ofrecen programas de formación y sensibilización<sup>3</sup> que tienden, en todo caso, a promover la tolerancia, el pluralismo y la diversidad en la programación académica, es más, alguno de estos programas, esencialmente los dedicados a la formación, incorporan su convalidación por créditos de los denominados de “libre

---

<sup>2</sup> Cuya estrategia institucional viene recogida en sus Estatutos cuando establece que los principios rectores de la actuación de la Universitat Jaume I son la *“libertad, la democracia, la justicia, la igualdad, la independencia, la pluralidad, la paz y la solidaridad”*.

<sup>3</sup> En cuanto a actividades que podríamos denominar de sensibilización y formación no dirigida exclusivamente al colectivo universitario y aunque no van a ser directamente abordadas en la presente comunicación (a pesar de que entendemos que la sensibilización también forma parte de la estrategia de Educación para el Desarrollo que debe propiciar un agente de la cooperación como las universidades) la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad de la Universitat Jaume I, como servicio especializado de ésta, lleva a cabo tareas de sensibilización y de formación en temas de solidaridad y voluntariado y se articulan y gestionan proyectos de cooperación internacional al desarrollo, cuestión esta última que se enmarcaría en el ámbito de la investigación al que tampoco aludiremos de forma directa.

elección”<sup>4</sup>. Igualmente se cuenta con programas de formación de postgrado: Por un lado, el Máster Internacional en Estudios de paz, conflictos y desarrollo. Este Máster oficial se ofrece desde la Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz, el guión académico del máster promueve conocimientos específicos en las áreas de teorías de paz, conflictos, cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria, culturas de paz, democracia, derechos humanos, comunicación por medios pacíficos, género y estudios postcoloniales, también se incide en instrumentos para la prevención y transformación pacífica de conflictos. Por otro lado, el Máster en Cooperación al Desarrollo, de carácter interuniversitario cuyos objetivos académicos se centran en el aprendizaje crítico sobre la calidad y eficacia del concepto de cooperación al desarrollo, de las fuerzas económicas, sociales y políticas que explican la existencia de la pobreza, las desigualdades y las problemáticas de las naciones en desarrollo y, en definitiva, llegar al conocimiento crítico de la nueva cultura de cooperación.

Sin embargo, todas estas actividades formativas que, aun habiéndose iniciado con anterioridad a la legislación citada, se adecuan al mandato legislativo necesitan una específica descripción de lo que ha venido en denominarse “competencias” en este nuevo marco trazado por el EEES.

3.- En efecto, disposiciones recientes de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y en concreto en el Protocolo de Evaluación Para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster)<sup>5</sup> establecen que “...los criterios y directrices que se recogen en este documento valoran la calidad de los planes de estudio presentados con relación a: La relevancia de la justificación del Título. La pertinencia de los objetivos generales y competencias.” Es decir, los planes de estudios de todas las titulaciones tienen que estar orientados a la adquisición de unas competencias genéricas comunes a todas las titulaciones y de otras específicas de cada una de ellas. Es indudable que, entre otros, el documento de la ANECA está basado en los resultados del proyecto Tuning<sup>6</sup> cuyo objetivo fue y sigue siendo buscar puntos de encuentro, de convergencia entre los distintos sistemas educativos europeos. Uno de los puntos de convergencia, a propuesta del equipo del Tuning, es la idea del diseño de currículos por resultados de aprendizaje y competencias. Por resultados de aprendizaje se entiende el *conjunto*

---

<sup>4</sup> En concreto, la Universitat Jaume I ofrece las denominadas “asignaturas estilo de universidad” en el conjunto de la oferta académica de cada una de las titulaciones. Estas asignaturas se agrupan entorno a tres grandes ámbitos: 1.- El de “conocimiento de lenguas”, 2.- el de “humanitarismo, ciudadanía europea y conocimiento de otras culturas” y 3.- el de “nuevas tecnologías e informática”.

<sup>5</sup> Vid. página 9 del documento. Dicho documento se encuentra en la siguiente página web: [http://www.aneca.es/active/docs/verifica\\_protocoloyplantilla\\_gradomaster\\_080904.pdf](http://www.aneca.es/active/docs/verifica_protocoloyplantilla_gradomaster_080904.pdf).

<sup>6</sup> Se trata de proyectos para la mejora de la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades europeas -fundamento del desarrollo del EEES-. En estos proyectos se han analizado las competencias genéricas o transversales así como las competencias específicas para determinadas titulaciones -empresariales, química, ciencias de la educación, geología, historia, matemáticas y física-, de ellas nos servimos aunque, claro está, en sede de propuesta. Vid. *Tuning Educational Structures in Europe. Informe final. Fase uno*, ed. por JULIA GONZÁLEZ y ROBERT WAGENAAR (Universidad de Deusto - Universidad de Groningen 2003): 15ss.

de competencias que incluye conocimientos, comprensión y habilidades que se espera que el estudiante domine, comprenda y demuestre después de completar un proceso corto o largo de aprendizaje<sup>7</sup>. Pero en la definición más precisa de competencias que utiliza el proyecto Tuning, éstas se confunden con las destrezas, de tal manera que *las competencias y las destrezas se entienden como **conocer y comprender** (conocimiento teórico de un campo académico, la capacidad de conocer y comprender), **saber cómo actuar** (la aplicación práctica y operativa del conocimiento a ciertas situaciones) y **saber cómo ser** (los valores como parte integrante de la forma de percibir a los otros y vivir en un contexto social*<sup>8</sup>. Más aun, también se conciben como *una combinación de atributos (con respecto al conocimiento y sus aplicaciones, aptitudes, destrezas y responsabilidades) que describen el nivel o grado de suficiencia con que una persona es capaz de desempeñarlos*<sup>9</sup>.

A pesar de esta confusión, lo que sí que parece consensuado es que el concepto de competencia no se limita al ámbito de la competencia profesional, sino que se incluye el "saber cómo ser", esto es, el objetivo de la enseñanza universitaria debe ser proporcionar no exclusivamente unas competencias específicas de cada disciplina, sino también unas cualidades genéricas que preparen para el acceso al empleo y en el ejercicio de una ciudadanía responsable<sup>10</sup>.

En definitiva, siguiendo las líneas trazadas por el Tuning podemos delimitar "competencias" de dos tipos:

- "Genéricas o transversales" que serán comunes a todas las titulaciones universitarias, esto es: capacidad de análisis y síntesis, capacidad para el aprendizaje, capacidad de organización y cooperación, capacidad para aprendizaje cooperativo, etc., en síntesis, cualidades útiles en múltiples situaciones y contextos profesionales.
- "Específicas", propias de cada titulación: métodos, técnicas y aplicación de conocimientos relevantes teóricos y prácticos relacionados con el área de conocimiento.

Para definir cuáles debían ser las competencias comunes (en el sentido de la aludida transversalización) a todos los *currícula*, se elaboraron diversos estudios y consultas a empleadores, graduados y académicos europeos que dieron lugar a la siguiente clasificación de competencias transversales<sup>11</sup>:

- Competencias instrumentales: Son aquellas que tienen una función instrumental y entre ellas se incluyen:

---

<sup>7</sup> GONZÁLEZ Y WAGENAAR, 2003: 28.

<sup>8</sup> GONZÁLEZ Y WAGENAAR, 2003: 80.

<sup>9</sup> GONZÁLEZ Y WAGENAAR, 2003: 80.

<sup>10</sup> GONZÁLEZ Y WAGENAAR, 2003: 35, 38, 60.

<sup>11</sup> GONZÁLEZ Y WAGENAAR, 2003: 82.

- Las habilidades cognoscitivas, la capacidad de comprender y manipular ideas y pensamientos.
  - Las capacidades metodológicas para manipular el ambiente: ser capaz de organizar el tiempo y las estrategias para el aprendizaje, tomar decisiones o resolver problemas.
  - Las destrezas tecnológicas relacionadas con el uso de maquinaria, destrezas de computación y gerencia de la información.
  - Destrezas lingüísticas tales como la comunicación oral y escrita o conocimiento de una segunda lengua.
- Competencias interpersonales: Estas capacidades tienden a facilitar los procesos de interacción social y cooperación. Son capacidades individuales relativas a la capacidad de expresar los propios sentimientos, habilidades críticas y de autocrítica, las destrezas sociales relacionadas con las habilidades interpersonales, la capacidad de trabajar en equipo o la expresión de compromiso social o ético.
  - Competencias sistémicas: Las competencias sistémicas requieren como base la adquisición de competencias instrumentales e interpersonales. Son destrezas y habilidades que conciernen a los sistemas como totalidad. Suponen una combinación de la comprensión, la sensibilidad y el conocimiento que permiten al individuo ver como las partes de un todo se relacionan y se agrupan. Estas capacidades incluyen la habilidad de planificar los cambios de manera que puedan hacerse mejoras en los sistemas como un todo y diseñar nuevos sistemas.

La ANECA ha venido incorporando esta lista de competencias con ligeras modificaciones. Por ejemplo, cambia el nombre de las competencias interpersonales que pasan a denominarse “personales”, y excluye determinadas competencias que se encontraban en la propuesta original, por ejemplo, de las competencias instrumentales elimina la capacidad de organizar y planificar y los conocimientos generales básicos y de la profesión, de las interpersonales excluye la capacidad de comunicarse con expertos de otras áreas, y de las sistémicas no contempla la habilidad para trabajar de forma autónoma y el diseño y gestión de proyectos, y por ejemplo incluye la sensibilidad hacia temas medioambientales.

4.- Llegar a la elaboración de un plan de estudios de determinada titulación superior incorporando alguna de estas competencias genéricas o transversales en las distintas materias que formarán parte de dicho plan quizá no sea tarea complicada. Sin embargo, cuando vinculamos a estas pautas, a esta guía de elaboración de los nuevos títulos las recomendaciones y no sólo eso, la necesidad de que la Universidad, como agente de la cooperación incorpore las líneas estratégicas abiertas por el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, pueden surgir ciertos problemas a los que nos referiremos a continuación, dado que antes, consideramos mención obligada a la primera de las líneas estratégicas a las que alude dicho Plan, en particular propone “Dotar a la ED de mecanismos y herramientas específicos que permitan situarla como un ámbito estratégico en la

política de Cooperación Española”<sup>12</sup>. Establecido este objetivo, entre las pautas de intervención prioritarias para la consecución de esta línea estratégica y referida al marco universitario la propuesta que se recoge en la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española es “Introducir competencias específicas relacionadas con la ED en los nuevos planes de estudios universitarios acordes con el EEES”.

En estrecho vínculo con actividades de formación debemos tener en cuenta las propuestas de la línea estratégica número 5, dirigida a “Fomentar procesos educativos -formales y no formales<sup>13</sup>- y de sensibilización de calidad y coherentes con una cultura de la solidaridad, dirigidos a los actores de la cooperación, de la educación y de la comunicación, y potenciar la investigación y la evaluación de la ED, todo ello vinculado a que “los profesionales de la cooperación, los medios de comunicación y los actores que intervienen en las instituciones educativas no universitarias reciban una formación de calidad en ED que incluya el enfoque de género en desarrollo y homologada en el espacio europeo de educación superior”<sup>14</sup>.

Para la consecución de estos objetivos la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española propone unas pautas de intervención prioritarias<sup>15</sup> directamente vinculadas con la actuación de las universidades, de entre estas nos interesa destacar<sup>16</sup>:

- Impulsar las titulaciones oficiales de posgrado en cooperación al desarrollo acordes con las exigencias del EEES.
- Impulsar la introducción transversal de los principios, valores y metodologías propias de la ED en la formación universitaria en cooperación internacional y desarrollo.
- Formar en ED a los participantes de los programas de voluntariado internacional y de formación de jóvenes profesionales del campo de la cooperación.

---

<sup>12</sup> Vid. Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española: 43.

<sup>13</sup> Tal y como recoge la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española: 23, la educación formal es la que se desarrolla en instituciones educativas oficialmente reconocidas para impartir las materias reguladas por la administración educativa y que da acceso a titulaciones o certificados oficiales. La educación no formal es la diseñada en función de objetivos explícitos de formación o de instrucción y no está dirigida a la oferta de titulaciones propias del sistema educativo reglado, se trata de una ED no institucionalizada, organizada, estructurada y diseñada para grupos objetivos identificables. Se reconoce también una educación informal entendida como un proceso de aprendizaje continuo y espontáneo que duplica el campo de acción de los ámbitos formal y no formal.

<sup>14</sup> Vid. Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española: 49.

<sup>15</sup> Nos referimos exclusivamente a las relativas a la formación, no incluimos las que aluden a tareas de investigación, etc.

<sup>16</sup> Tampoco vamos a aludir directamente a otras pautas de intervención dirigidas directamente a la inserción de la materia de Educación para el Desarrollo en las titulaciones de formación de los profesionales de la cooperación y también en otras titulaciones específicas como el caso de las de Educación, Ciencias de la Información, Empresariales...

Por último, la línea estratégica número 6, de la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española va dirigida a “Impulsar procesos de formación y sensibilización social tendentes a la construcción de una ciudadanía global”, plantea como pautas de intervención prioritarias<sup>17</sup>. Para ello se propone en el ámbito de la universidad:

- Transversalizar los conocimientos, habilidades y valores relacionados con la ED al impartir materias de todos los ciclos educativos.
- Impulsar la realización de prácticas en entidades sociales y organismos nacionales e internacionales de cooperación internacional para jóvenes con formación en cooperación internacional y estudiantes universitarios de grado y posgrado.

En definitiva, la cuestión subyacente es cómo llegar a la redefinición de competencias que abunden en la transversalización en las distintas de materias que conformarán los nuevos títulos teniendo en cuenta estas líneas estratégicas, fundamentalmente, de todas la que más nos interesa es la número 6 en el sentido en que se dirige directamente a la promoción de la necesaria transversalización de la ED en los estudios superiores. Para realizar esta tarea quizá la propia Estrategia de Educación para el Desarrollo nos proporcione algunas ideas...

Lo primero que llama la atención es determinar la tarea real de las Universidades en la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española. Es incuestionable el cambio en la percepción de la finalidad de la ED<sup>18</sup>, que fue recogido por la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo –en adelante LCID-. El artículo 9 del capítulo II determina los instrumentos a través de los cuales se pone en práctica la política española de cooperación internacional, entre los que establece la ED. No obstante, el propio artículo 13, del mismo capítulo, define la ED en un sentido más amplio de lo que le corresponde a un instrumento: la ED es el *“conjunto de acciones que desarrollan las Administraciones públicas, directamente o en colaboración con las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, para promover actividades que favorezcan una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y cooperación activas con los mismos”*. A su vez, el artículo 39 de la LCID sitúa la ED en directa relación con la generación de solidaridad y de participación social en la cooperación al desarrollo, y establece las obligaciones de las Administraciones públicas al respecto: *“Las Administraciones públicas (...) promoverán (...) el fomento del voluntariado y la participación de la sociedad española en las iniciativas a favor de los países en desarrollo, así como la conciencia de la solidaridad y cooperación activa con los mismos por vía de campañas de divulgación, servicios de información, programas formativos y demás medios que*

---

<sup>17</sup> Vid. Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española: 50ss.

<sup>18</sup> En relación con el proceso de desarrollo del concepto de Educación para el Desarrollo vid. las páginas 10 y siguientes de la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española.

*se estimen apropiados para tal fin*". Como se observa, no se ha hecho referencia directa al papel de las universidades, haciendo una interpretación amplia del tenor de esta disposición cabría entenderlas incluidas en las Administraciones públicas.

Sin embargo, a pesar de esta falta de mención explícita a las universidades o a centros formativos en sentido general, el Plan Director 2005-2008 amplía la definición de la ED dada por la LCID<sup>19</sup>: "Proceso educativo constante que favorece la comprensión de las interrelaciones económicas, políticas, sociales y culturales entre el Norte y el Sur; promueve valores y actitudes relacionados con la solidaridad y la justicia social y busca vías de acción para lograr un desarrollo humano y sostenible". Este concepto es asumido por la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española<sup>20</sup>: "Proceso educativo (formal, no formal e informal) constante encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible". Por tanto, aunque de forma tácita, que el papel de las Universidades es básico, no obstante, la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española<sup>21</sup> obliga de nuevo a realizar una interpretación laxa, ya que cuando recoge los principales tipos de actuación en ED, para el caso de la actuación dirigida a la educación-formación y en particular, en cuanto a los agentes encargados de desarrollar las actividades que corresponder a dicha actuación cita a la "comunidad educativa en sentido amplio, ONGD, movimientos sociales, redes sociales, instituciones de la sociedad civil, medios de comunicación", esto es, entendemos que las Universidades se integran en el llamamiento a la "comunidad educativa en sentido amplio".

A la universidad, en principio, sólo se la reconoce explícitamente como agente en relación con actividades de investigación. Tampoco le atribuye labores de sensibilización ni se halla integrada en los agentes que intervienen en la incidencia política y movilización social... Es más, cuando la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española hace referencia a tipología de acciones de ED no alude en ningún caso a acciones realizadas por y en la universidad.

Efectivamente, cuando la Estrategia<sup>22</sup> hace referencia a las Universidades como organismo del ámbito estatal reconocido como actor que desempeña –o podría desempeñar- un importante papel en ED reconoce que "la universidad es un espacio poco aprovechado para impartir ED entre los estudiantes españoles. Las actividades ofertadas en relación con ED son generalmente de ámbito extracurricular o de posgrado, aunque en algunas universidades imparten asignaturas de libre elección sobre este tema. Es necesaria la transversalización

---

<sup>19</sup> Plan Director 2005-2008: 99.

<sup>20</sup> La Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española recoge la de ORTEGA CARPIO, M.L. (2006) "Construyendo una ciudadanía global. Borrador para el Balance de 1996-2006". III Congreso de Educación para el Desarrollo, Vitoria-Gasteiz: 15.

<sup>21</sup> Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española: 24.

<sup>22</sup> Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española: 103.



de la ED en los currículos académicos, y la introducción de materias específicas en carreras de educación, comunicación, derecho, etc. Muchas ONGD y grupos de investigación han surgido en las universidades o están vinculados a ellas”.

Parece que la propia Estrategia salva la crítica a través de este reconocimiento, en realidad, está dejando la puerta abierta para que podamos llegar a construir una propuesta de descriptores de competencias transversales que puedan incluirse, reiterando la pauta de actuación prioritaria antes referida y que ahora nos permitimos recordar: “Transversalizar los conocimientos, habilidades y valores relacionados con la ED al impartir materias de todos los ciclos educativos”. En esta línea, y tal como declara la Estrategia “el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) abre todo un conjunto de posibilidades”<sup>23</sup>.

En efecto, la Estrategia<sup>24</sup> define claramente las etapas del proceso cognitivo que, a nuestro entender, cuadran perfectamente con la denominada “Taxonomía de Bloom” de habilidades de pensamiento<sup>25</sup>. La ED entendida como proceso educativo tiene lugar en diversas etapas: En primer lugar, se produce un reconocimiento de situaciones de pobreza y falta de desarrollo en contraste con la abundancia de recursos en otras partes del planeta. En segundo lugar se produce el período de formación, de reflexión analítica y crítica que conduce a la toma de conciencia. En tercer lugar concientiza, es decir, permite evaluar esas situaciones con criterios de justicia y solidaridad. Por último, se abre el compromiso social a través de la participación y la movilización.

A lo largo de estos procesos el individuo va adquiriendo toda una serie de competencias que serán las que han de estar presentes de forma transversal en la conformación de los nuevos títulos construidos según los criterios del EEES.

Nuestra propuesta es la que sigue en el cuadro que se acompaña, en éste, se produce una comparativa entre las competencias transversales definidas por el proyecto Tuning y las que deberían de adquirirse en un programa formativo basado en la ED.

---

<sup>23</sup> Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española: 25.

<sup>24</sup> Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española: 7-8.

<sup>25</sup> BENJAMÍN BLOOM confeccionó una taxonomía de dominios del aprendizaje conocida como “Taxonomía de Bloom” que define cuáles son los objetivos del aprendizaje, es decir, tras haber realizado un proceso de aprendizaje, el estudiante debe de haber adquirido nuevas habilidades y conocimientos. La sucesión de habilidades de pensamiento es la siguiente: recogida de información, comprensión, aplicación, análisis, síntesis y evaluación.

<b>COMPETENCIAS TRANSVERSALES Proyecto Tuning</b>		<b>COMPETENCIAS TRANSVERSALES Educación para el Desarrollo</b>
<b>I N S T R U M E N T A L E S</b>	Capacidad de análisis y síntesis	Comprensión del significado de justicia social y equidad
	Capacidad de organización y planificación	Comprensión de las interrelaciones económicas, políticas, sociales, culturales, medioambientales
	Comunicación oral y escrita en la lengua nativa	Comprensión del concepto de desarrollo
	Conocimiento de una lengua extranjera	Comprensión de concepto de diversidad
	Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio	Conocimiento de la brecha tecnológica
	Capacidad de gestión de la información	Ayuda al desarrollo
	Resolución de problemas	Paz y conflicto
	Toma de decisiones	Evaluación
<b>P E R S O N A L E S</b>	Trabajo en equipo	Pensamiento crítico
	Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar	Empatía
	Trabajo en un contexto internacional	Cooperación y resolución de conflictos
	Habilidades en las relaciones interpersonales	Argumentación efectiva
	Reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad	Ciudadanía global
	Razonamiento crítico	Descodificación de imágenes y mensajes
	Compromiso ético	Compromiso con la justicia social, no discriminación, equidad de género
<b>S I S T É M I C A S</b>	Aprendizaje autónomo	Proceso autorregulador de la conducta
	Adaptación a nuevas situaciones	Entendimiento de los nuevos procesos económicos, sociales...
	Creatividad	Identidad y autoestima
	Liderazgo	Empatía
	Conocimiento de otras culturas y costumbres	Respeto a la diversidad
	Iniciativa y espíritu emprendedor	Movilización
	Sensibilidad hacia temas medioambientales	Compromiso con un desarrollo sostenible